

Institución Educativa Pío XI



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

*Lideramos aprendizajes de
calidad y sana convivencia*

La Unión. Antioquia

Versión 2024

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional por medio del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, fija los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Igualmente concede la oportunidad para que cada establecimiento educativo defina su sistema institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, a partir de los siguientes componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

7. Las acciones para garantizar que los directivos maestros y maestros del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y de estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El Decreto 1290 considera la evaluación como valoración para mejorar, dándole la función de consolidación o reorientación de los procesos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes, es decir que nos insta a superar la acción de reducir la evaluación a la colocación de calificaciones para certificar procesos, a superar el aislamiento de las áreas y a cambiar la decisión unipersonal del educador respecto a la aprobación o reprobación de un estudiante, por una posición institucional soportada en criterios y procedimientos claros definidos previamente.

El Sistema Institucional de evaluación lo consideramos *SISTEMA*, porque relaciona coherentemente todo el proceso de formación integral de los estudiantes, articulando el PEI, el currículo por competencias, el plan de estudios, el plan de aula, el plan de clase, el proceso evaluativo, el Manual de Convivencia, la Ley General de la Educación y la Constitucional Política Nacional, y porque proporciona información que retroalimenta el proceso, controla y regula la incidencia de los diferentes componentes que intervienen en el mismo.

Lo consideramos *INSTITUCIONAL*, porque no obedece a posiciones personales, individuales y caprichosas de cada uno de los educadores o directivos, sino a una posición concertada públicamente, con conocimiento de causa por parte de la comunidad educativa, especialmente por parte de quienes orientan el proceso de formación en las clases: los Maestros.



ACUERDO N° 009
(Noviembre 01 de 2023)

Por medio del cual se actualiza y adopta el Sistema Institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes

El Consejo Directivo de la Institución Educativa PIO XI del municipio de La Unión en ejercicio de las funciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, el Gobierno Nacional ordenó que cada establecimiento educativo debe definir su Sistema Institucional De Evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- b) Que el mencionado decreto establece el procedimiento para la creación del sistema de evaluación y los contenidos del mismo.
- c) Que el Sistema de Evaluación del aprendizaje debe propender por ser un todo coherente con el direccionamiento estratégico, valores y principios institucionales y con el modelo pedagógico que orienta el proceso educativo y formativo de los estudiantes.
- d) Que el modelo pedagógico privilegia todas aquellas acciones planificadas del maestro, que tienen la intencionalidad de fomentar y desarrollar la capacidad de autogestión del aprendizaje, así como del desarrollo de la capacidad para evaluar, de manera autónoma por parte del estudiante, el proceso y los avances obtenidos.
- e) Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Pio XI reunido el día 23 de octubre y 01 de noviembre del 2023 analizó y aprobó la actualización al Sistema de Institucional de Evaluación.
- f) Que en reunión efectuada el día 01 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo adoptó la actualización del Sistema de Institucional de Evaluación aprobado por el Consejo Académico.
- g) Que ha sido necesario hacer revisiones y ajustes al sistema institucional de evaluación en procura de lograr precisar conceptos y procedimientos para realizar de manera más clara y confiable el proceso evaluativo.
- h) Que la actualización al Sistema de institucional de Evaluación fueron discutidos y acordados con la comunidad educativa.
- i) Que el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe ser formalmente publicado y difundido en el presente año escolar 2024 y en los venideros.
- j) Que el Consejo Académico de la Institución Educativa Pio XI aprobó actualización al Sistema de Evaluación según consta en el Acta N° 004.
- k) Que en reunión efectuada el día 01 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo adoptó el Sistema de Evaluación aprobado por el Consejo Académico.
- l) Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización al Sistema Institucional de Evaluación para el año 2024 y venideros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Socializar a los miembros de la Comunidad Educativa y publicar en la página web de la institución educativa.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acta N° 003 del 01 de noviembre de 2023.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XI
CODIGO DANE: 105400000189 – NIT. 811017464-0
LA UNIÓN – ANTIOQUIA

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN JOSÉ OCHOA
Representante Acudiente Bachillerato

MARINA LÓPEZ
R. Acudiente Transición y B. Primaria

VILMA LORENA MARULANDA NARVAEZ
Representante Docentes

MARILÚ TOBÓN MEJÍA
Representante Docentes

MARIA CAMILA BECERRA MOSQUERA
Representante Exalumnos

MANUELA NARANJO QUINTERO
Representante Sector Productivo

YENIFER GARCÍA ESTRADA
Representante Estudiantes

MADELEYNE CEBALLOS DONCEL
Rectora

Contenido

CAPÍTULO I	11
MARCO CONCEPTUAL	11
ARTÍCULO 1° CONCEPTO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	11
ARTÍCULO 2° APRENDIZAJE ESCOLAR	12
ARTÍCULO 3° ENSEÑANZA	14
ARTÍCULO 4° COMPETENCIAS	16
ARTÍCULO 5° EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	18
ARTÍCULO 6° ENFOQUE INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	21
ARTÍCULO 7° PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	25
ARTÍCULO 8° CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	27
ARTÍCULO 9° PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	28
CAPÍTULO II.....	29
PROCESO EVALUATIVO	29
ARTÍCULO 10° CRITERIOS DE EVALUACIÓN	29
PARÁGRAFO 1	37
PARÁGRAFO 2	38
ARTÍCULO 11° PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE	38

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL.....	38
PROCESO PARA HACER LA EVALUACIÓN:	43
PARÁGRAFO	47
REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	48
PARÁGRAFO 1	48
PARÁGRAFO 2	48
CAPÍTULO III.....	49
ESCALA DE VALORACIÓN DE LA	49
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	49
ARTÍCULO 12º. ESCALA DE VALORACIÓN	49
PARÁGRAFO 1	50
PARÁGRAFO 2	51
PARÁGRAFO 3	51
PARÁGRAFO 4	51
PARÁGRAFO 5	51
PARÁGRAFO 6:	52
CAPÍTULO IV	52
PROMOCIÓN	52
ARTÍCULO 13º. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR Y PROMOCIÓN ANTICIPADA	53

PROMOCIÓN ESCOLAR	53
PARÁGRAFO 2	54
PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN DE GRADO	54
PARÁGRAFO:.....	55
PROMOCIÓN ANTICIPADA POR CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES	55
PARÁGRAFO 1: COMISIÓN DE EVALUACIÓN:	57
PARÁGRAFO 2: PROMOCIÓN ESTUDIANTES NIVEL TRANSICIÓN	57
ARTÍCULO 14: CRITERIOS DE GRADUACIÓN	58
PARÁGRAFO 1: TÍTULO PÓSTUMO.....	59
PARÁGRAFO 2	59
PARÁGRAFO 3	60
PARÁGRAFO 4	60
PARÁGRAFO 5	60
ARTÍCULO 15º. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	60
ARTÍCULO 16º. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN	61
PARÁGRAFO 1	62
PARÁGRAFO 2	62
PARÁGRAFO 3	62
PARÁGRAFO 4	62
PARÁGRAFO 5	63

PARÁGRAFO 6	63
PARÁGRAFO 7	63
ARTÍCULO 17º. GARANTÍAS QUE LE ASISTEN AL ESTUDIANTE QUE REPRUEBA	64
ARTÍCULO 18: ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES	64
PARÁGRAFO	67
ARTÍCULO 19º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	67
Para el caso de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:.....	68
Para estudiantes con dificultades académicas:	68
CAPÍTULO V	69
COMISIÓN DE VERIFICACIÓN	69
ARTÍCULO 20º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MAESTROS Y MAESTROS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	70
ARTÍCULO 21º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	70
PARÁGRAFO 1	71
PARÁGRAFO 2	72
PARÁGRAFO 3	72
ARTÍCULO 22º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES EVALUATIVOS	72
CAPÍTULO VI	74

MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.....	74
ARTÍCULO 23°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	74
ARTÍCULO 24°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	76
CAPÍTULO VII.....	76
DISPOSICIONES VARIAS.....	76
ARTÍCULO 25°. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	77
ARTÍCULO 26°. APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	77
ARTÍCULO 27°. INCORPORACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SU ARTICULACIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL CURRÍCULO.....	78
ARTÍCULO 28°. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	78
ARTÍCULO 29°. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	79
ARTÍCULO 30°. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	81
ARTÍCULO 31°. DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	82
ARTÍCULO 32°. DERECHOS DE LOS ACUDIENTES O PADRES DE FAMILIA.....	83
ARTÍCULO 33°. DEBERES DE LOS ACUDIENTES O PADRES DE FAMILIA.....	83
ARTÍCULO 34°. REGISTRO ESCOLAR.....	84
ARTÍCULO 35°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	84
ARTÍCULO 36°. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.....	84

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 1°. CONCEPTO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El sistema de evaluación del aprendizaje es el conjunto de conceptos, directrices, criterios, reglamentos y acciones articuladas, establecidas por el Consejo Académico y adoptadas por el Consejo Directivo en torno al aprendizaje de los estudiantes, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, determinar la promoción de los estudiantes, garantizar el debido proceso evaluativo y lograr la formación integral del estudiante.

El sistema aquí concebido implica una mayor conciencia del que aprende frente a su participación activa para acceder al conocimiento, frente al proceso de aprendizaje y frente al desempeño que de él se espera para evidenciar el progreso y hacer posible el cambio de sus propios esquemas mentales que impiden el desarrollo humano.

ARTÍCULO 2°. APRENDIZAJE ESCOLAR

El aprendizaje es el proceso a través del cual se adquieren nuevos conocimientos, habilidades, competencias, conductas y valores, como resultado del proceso formativo escolar. Mediante él la persona reorganiza su pensamiento y conocimiento, modifica su conducta, mejora sus actuaciones, descubre nuevas maneras de ser y hacer en el mundo, construye nuevos conceptos y adquiere nuevas informaciones.

El proceso de aprendizaje es una actividad individual que se desarrolla en un contexto social y cultural. Es el resultado de procesos cognitivos individuales mediante los cuales se asimilan e interiorizan nuevas informaciones (hechos, conceptos, procedimientos, valores), se construyen nuevas representaciones mentales significativas y funcionales (conocimientos), que luego se pueden aplicar en situaciones diferentes a los contextos donde se aprendieron (competencias). Aprender no solamente consiste en memorizar información, es necesario también otras operaciones cognitivas que implican: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y valorar. En cualquier caso, el aprendizaje siempre conlleva un cambio en la estructura física del cerebro y en su organización funcional.

El ser humano tiene la disposición de aprender sólo aquello a lo que le encuentra sentido o lógica y tiende a rechazar aquello a lo que no le encuentra sentido. El único auténtico aprendizaje es el aprendizaje significativo, el aprendizaje con sentido. Cualquier otro aprendizaje será puramente mecánico, memorístico, coyuntural: aprendizaje para aprobar un examen, para ganar la materia, etc. El aprendizaje significativo relaciona el nuevo conocimiento con conocimientos anteriores, con situaciones cotidianas, con la propia experiencia, con situaciones de la vida real, etc.

El término “conducta” se utiliza en el sentido amplio del término, evitando cualquier concepto reduccionista del mismo. Por lo tanto, al referirnos al aprendizaje como proceso de cambio conductual, asumimos el hecho de que el aprendizaje implica adquisición y modificación de conocimientos, estrategias, habilidades, creencias, actitudes y prácticas.

El maestro sólo es un mediador entre los conocimientos y los estudiantes, ya no es él quien simplemente los imparte, sino el creador de estrategias que permiten que el estudiante se halle dispuesto y motivado para aprender y para participar en lo que aprende, desarrollando de manera progresiva responsabilidad por su propio aprendizaje y por perfeccionar sus estrategias. Gracias a la motivación que pueda generar el maestro, el estudiante construirá conocimiento y lo hallará significativo, o sea, importante y relevante en su vida diaria.

ARTÍCULO 3°. ENSEÑANZA

Enseñanza es el conjunto de acciones e influencias destinadas a desarrollar y a cultivar las aptitudes intelectuales, conocimientos, competencias, hábitos y conductas del individuo con el fin de lograr el máximo desarrollo posible de su personalidad, para que pueda contribuir positivamente a la sociedad en la que vive.

La enseñanza escolar en nuestra institución se orienta a desarrollar progresivamente competencias fundamentales como la Competencia Comunicativa, la Competencia Conceptual, la Competencia Procedimental y la Competencia Ciudadana, así como a desarrollar la capacidad de *autogestión del aprendizaje* del estudiante, entendida esta como la responsabilidad progresiva que éste asume para aprender por sus propios medios, superando la dependencia del maestro que lo ha caracterizado. Para lograr este objetivo, la institución utiliza como medios los contenidos, las preguntas problematizadoras, los procesos y procedimientos disciplinares implicados en las diferentes áreas del conocimiento que conforman el plan de estudios.

El objetivo de la enseñanza es propiciar, favorecer y promover el aprendizaje de los estudiantes. Más que transmisión de conocimientos, la enseñanza se concibe como el acompañamiento y motivación del maestro hacia el estudiante, para que éste realice aprendizajes pertinentes y significativos. Para tal efecto consideramos y aceptamos que:

- *La principal participación del maestro en el acto de aprendizaje es planificar con anterioridad la situación de intervención pedagógica que desarrollará en la clase, ubicarla en un contexto que le dé sentido y que resulte siendo atractivo para el estudiante.*
- La planificación de la actividad de la clase deberá desarrollar con coherencia el plan de área establecido para el año y las competencias objeto de evaluación, así como procurar la proposición de tareas y actividades de complejidad creciente, frente a las cuales el estudiante asume una responsabilidad progresiva.
- En el contexto del modelo pedagógico institucional, el rol del maestro es el de “animador”, de “orientador”, de “guía”, de “facilitador” de la actividad de aprendizaje.
- El estudiante es un sujeto con la posibilidad de perfeccionarse y de participar activamente en el proceso de aprendizaje.
- El estudiante es un sujeto que aprende a ser responsable respecto a su proceso de aprendizaje.
- El que enseña aprende, y también, quien aprende, enseña.
- El que aprende es el propio artífice de su formación, con la ayuda del que enseña.

- Quien enseña, no sólo enseña ciencia y técnica. Fortalece relaciones de respeto, tolerancia, humildad, gusto por la alegría y la vida, apertura a lo nuevo, disponibilidad al cambio, perseverancia, rechazo a los fatalismos, la identificación con la esperanza y a lidiar con la incertidumbre.
- El trabajo cooperativo potencia el aprendizaje.
- Para que se dé el aprendizaje se requiere del componente afectivo.

El verdadero maestro es un formador, trabaja con los sueños y las utopías de los que aprenden. Trabaja con personas y no con cosas. Estimula el ejercicio de la libertad, apuesta a ella. La libertad se ejercita tomando decisiones y asumiendo las consecuencias de estas. Se aprende a decidir tomando decisiones. Tomar la decisión de asumir las consecuencias de nuestras decisiones es también parte del aprendizaje. Toda decisión trae consecuencias, esperadas o inesperadas. La decisión es un proceso responsable.

ARTÍCULO 4º. COMPETENCIAS

La competencia se define como *un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos*, es decir, como la *capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron*. Exige la comprensión del sentido de cada actividad y de sus implicaciones éticas, sociales, económicas, políticas y culturales.

Lo que en últimas se busca con el proceso educativo es el desarrollo de un conjunto de competencias cuya complejidad y especialización crecen, en la medida en que se alcanzan mayores niveles de educación. *La noción de competencia es entendida como saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes.*

Competencia y desempeño son dos términos difíciles de distinguir, debido a que no se puede saber si alguien tiene una determinada competencia, a menos que logre cierto grado de desempeño en tareas específicas. El desempeño es la pareja de la competencia, no se puede exigir un buen desempeño a quien no tenga la competencia respectiva.

Los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos del Aprendizaje son unos referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los estudiantes en el transcurrir de su vida escolar. Cabe anotar que las competencias son *transversales* a las áreas del currículo y del conocimiento. Aunque generalmente se desarrollan a través del trabajo concreto en una o más áreas, *se espera que sean transferidas a distintos ámbitos de la vida académica, social o laboral.*

El desarrollo de las competencias constituye el núcleo común del currículo en todos los niveles educativos. Las competencias hacen posible la integración de los distintos niveles

educativos, así como las diversas ofertas institucionales, bajo un concepto de educación permanente, que se inicia en la primera infancia y continúa a lo largo de la vida, aún después de que los individuos finalizan su escolarización.

La competencia no es independiente de los contenidos temáticos de un ámbito del Saber Qué, del Saber Cómo, del Saber Por Qué o del Saber Para Qué, pues para el ejercicio de cada competencia se requieren muchos conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas del dominio de que se trata, sin los cuales no puede decirse que la persona es realmente competente en un ámbito particular.

ARTÍCULO 5°. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

En un sentido amplio, la evaluación es un proceso sistemático de recopilación de información sobre el aprendizaje del estudiante y su desempeño, que normalmente se basa en distintas fuentes de evidencia. Incluye enfoques, métodos e instrumentos con los que se averigua qué sabe el estudiante o qué es capaz de hacer.

La *evaluación del aprendizaje* es un proceso permanente de información y reflexión sobre el proceso de producción del conocimiento y requiere, para su ejecución, de la realización de los siguientes procesos:

Recolección de información sobre los aprendizajes de los estudiantes, a través de la interacción con ellos, la aplicación de instrumentos, las situaciones de evaluación, etc.

Interpretación y valoración de los aprendizajes en términos del grado de desarrollo de los criterios de evaluación establecidos en cada área y, por ende, el grado de desarrollo de la competencia.

Toma de decisión, que involucra el establecimiento de un plan de acción que permita al estudiante conocer, reforzar y estimular los aprendizajes que debe desarrollar con la ayuda del maestro, quien deberá planificar nuevas estrategias de enseñanza-aprendizaje, según las conclusiones a las que se llegue en la evaluación.

La evaluación del aprendizaje asume que su objeto lo constituye el dominio de los estándares básicos de competencias de cada área curricular y el proceso de formación, que funcionan como parámetros de referencia para determinar los progresos y dificultades de los educandos. Dichos criterios se constituyen en la unidad de recopilación, registro, análisis y comunicación del proceso evaluativo.

La evaluación se constituye en un indicador que posibilita al maestro, además de determinar el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella, para reorientarla y

corregirla de manera que contribuya significativamente a mejorar los procesos de enseñanza en el aula y promover un mejor aprendizaje.

La evaluación, entendida como una serie de acciones continuas que los maestros realizan de manera cotidiana en el aula para indagar sobre el nivel de formación que han alcanzado sus estudiantes, no puede reducirse solamente a los resultados arrojados por los exámenes que son, en última instancia, una torpe simplificación de la evaluación.

Por el contrario, los resultados de los exámenes son apenas el punto de partida para que maestros, coordinadores y directivos reflexionen en torno a las prácticas evaluativas y a las prácticas maestros, de tal forma que aquello que se hace en el aula sea significativo y promueva al mismo tiempo actitudes de compromiso, interés y responsabilidad en los estudiantes y educadores para lograr un aprendizaje con sentido, continuo y permanente.

La evaluación, entendida de esta manera, debe cumplir con la función pedagógica de acompañar, orientar, proponer y ofrecer la participación y la comprensión para decidir y actuar sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación por competencias, a diferencia de la tradicional, supone una apropiación del proceso y de sus resultados por parte de los estudiantes; una referencia al criterio, es decir, a unos desempeños previamente definidos; un proceso que busca mejorar la capacidad de

actuación y por eso es formativa y supone también el uso de variadas estrategias y procedimientos.

La evaluación con carácter formativo, busca determinar el grado de adquisición de conocimientos, de habilidades, actitudes y valores de los estudiantes, el desarrollo de la capacidad para auto gestionar su proceso de formación y procura el mejor acompañamiento del maestro para que ellos lo alcancen.

El maestro debe asumir la evaluación y sus resultados, como una vía de investigación sobre su enseñanza y la repercusión de ésta en el aprendizaje de sus estudiantes. Investigación que conducirá necesariamente a una renovación permanente, a un análisis crítico sobre su quehacer como maestro y a una reestructuración y reorientación continua de su práctica maestro, de manera que influya positivamente en el aprendizaje de los estudiantes y en su formación integral.

ARTÍCULO 6° ENFOQUE INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El Proyecto Educativo Institucional propende por la formación integral del estudiante y considera ésta como objeto de evaluación.

En el propósito de contribuir a la formación integral, el proceso de aprendizaje pretende promover el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, incluidas todas sus formas de inteligencia y todas sus dimensiones, y el desarrollo de procesos transversales que lleven al estudiante a Aprender A Conocer, Aprender A Hacer, Aprender A Ser Y Aprender A Convivir.

La evaluación del aprendizaje del estudiante, entendida como un proceso y no como resultado, debe privilegiar los aspectos formativos del estudiante. Por eso consideramos la evaluación como una actividad dialogal (y por lo tanto intersubjetiva), en la que el maestro ayuda al estudiante:

- A encontrar el sentido del tiempo que está invirtiendo en su educación.
- A que le dé significancia y valor a su trabajo académico.
- A que identifique cuál es su proyecto de vida y plan para desarrollarlo.
- A que reconozca su avance e identifique sus fortalezas.
- A que reconozca por sí mismo si su trabajo o tarea cumple o no con los requerimientos de calidad propuestos por el maestro.
- A reconocer que la fortaleza o debilidad del equipo de trabajo es la debilidad o fortaleza de cada uno de sus integrantes.

- A que identifique sus errores y corrija sus desaciertos y actitudes que le generan problemas y le dificultan el aprendizaje.
- A que desarrolle un sentido de responsabilidad creciente frente a los retos intelectuales que le plantean las diferentes actividades aprendizaje.
- A que aprenda a tomar decisiones de manera autónoma y a prever sus consecuencias.
- A que comprenda que no tiene que depender del reconocimiento del maestro para saber si está haciendo bien o mal las cosas.
- A comprender que lo importante en la evaluación no es la nota ni el veredicto del maestro, sino la convicción interior y reconocimiento, del nivel de progreso y de desarrollo en que se encuentra.
- A que comprenda que la evaluación se hace para ayudarle a mejorar su situación de aprendizaje, no para disciplinar o seleccionar.
- A comprender que se aprende en la medida que se sabe hacer algo significativo con lo aprendido.
- A comprender que la competencia se demuestra a través del desempeño en la realización de una tarea o actividad específica.

En palabras de Egon Guba G. e Ivonne Lincoln S. lo que pretendemos institucionalmente con la evaluación del aprendizaje, entendida como proceso formativo, es “perseguir una fantasía que tiene que ir entrando en el campo de las realidades: llevar progresivamente al estudiante a que cuando realice cualquier conducta o actitud, cuando tenga algún comportamiento, realice algún procedimiento o muestre algún tipo de desempeño, él mismo tenga el poder, la facultad, la propiedad, la capacidad de evaluarse”.

Lo anterior implica un proceso de desvanecimiento de la vieja cultura evaluativa, anclada en la mentalidad de los diferentes actores educativos, viciada por el juego del engaño que se da en medio del ejercicio de roles entre estudiante y maestro y la pretendida intención de concentrar en este último, toda autoridad apreciativa que determina y certifica o no, si hay avance y progreso en el estudiante.

La propuesta pensada en ayudar a crear responsabilidad y autonomía en el estudiante, implica correr riesgos, el riesgo de que los estudiantes se engañen, aunque ya lo han venido haciendo, el riesgo de afectar y trastocar los procedimientos que se traían del viejo esquema, el riesgo de crear desconcierto e incomprendiones, el riesgo de generar anarquía, si no se implementa de una manera gradual.

Esta propuesta evaluativa tendrá que acompañarse necesariamente del correspondiente cambio en el sistema de enseñanza, también de una manera gradual. El modelo pedagógico que se ha venido caracterizando institucionalmente promueve la autogestión del aprendizaje, así como el aprendizaje colaborativo, de tal manera que el maestro deberá ir dejando de enseñar y entregar progresivamente al estudiante la capacidad de administrar su propio proceso de aprendizaje, pues en los tiempos actuales los sistemas educativos y las diferentes opciones de formación laboral y profesional que ofrece el mercado, tienden a ser más abiertos y a requerir estudiantes menos dependientes del maestro, quien se centra en su papel de orientador y guía.

ARTÍCULO 7°. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

- La evaluación es parte del proceso formativo. No es una meta ni un momento aislado e independiente del proceso educativo.
- La evaluación debe efectuarse sobre los criterios establecidos. Son los criterios los que le dan sentido a la evaluación.
- La evaluación se aplica a todos los factores que intervienen en el proceso educativo. Todo lo que afecte la acción educativa es objeto de evaluación.

- La evaluación también debe evaluarse. La evaluación no es un fin sino un medio y por lo tanto debe corregirse, perfeccionarse, identificar sus deficiencias.
- La evaluación es un proceso de retroinformación. *Su función primordial es* identificar las dificultades en el proceso para encontrar alternativas de solución.
- La evaluación carece de técnicas inmutables e infalibles. La evaluación requiere de una amplia cantidad de técnicas, estrategias, instrumentos y métodos, ya que los individuos y las circunstancias siempre son cambiantes y diferentes.
- La evaluación es eminentemente participativa. Todos los actores educativos deben participar en el proceso.
- La evaluación busca identificar las causas que afectan el aprendizaje con el propósito de mejorarlo.
- La evaluación debe promover la formación de valores y hábitos. La formación del ser humano es un fin esencial de la evaluación.
- La evaluación debe llevar al estudiante al desarrollo de la autoestima, al reconocimiento de las potencialidades individuales, no ha de ser un ejercicio que cree frustraciones por no alcanzar la nota cuantitativa mínima para aprobar un área y/o asignatura.

ARTÍCULO 8°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo al nuevo enfoque, la evaluación debe ser:

- **Continua:** *deberá realizarse de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación del estudiante.*
- **Integral:** *es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.*
- **Sistemática:** *ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, etcétera.*
- **Flexible:** *que tenga en cuenta las diferencias individuales del estudiante; por lo tanto, debe considerar su historia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.*

- **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- **Participativa:** que involucre a varios agentes, que propicie y fomente la autoevaluación, la coevaluación y la Heteroevaluación.
- **Formativa:** que permita reorientar los procesos educativos, de enseñanza y de aprendizaje de manera oportuna, a fin de lograr mayor conciencia en los diferentes actores y su mejoramiento.

ARTÍCULO 9º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- El propósito general de la evaluación es contar con información válida y confiable para establecer juicios de valor que faciliten la toma de decisiones adecuadas y justas.
- Determinar el nivel de conocimientos que van adquiriendo los estudiantes y el desarrollo de habilidades y valores para su óptima formación personal, social y profesional, como resultado del proceso educativo.
- Estimular el aprendizaje de los estudiantes dándoles a conocer aciertos y deficiencias y no solamente una fría cifra relacionada con ciertos contenidos de la materia.
- Identificar las causas que dificultaron el aprendizaje a nivel individual y grupal para instalar medidas correctivas.
- Estimar la utilidad y calidad del trabajo maestro y las estrategias de enseñanza.

- Acreditar, de acuerdo al desempeño del estudiante.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la promoción de estudiantes.

CAPÍTULO II

PROCESO EVALUATIVO

ARTÍCULO 10°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los **Criterios De Evaluación** se entienden como principios orientadores, normas, pautas o puntos de referencia para evaluar el proceso de desarrollo del estudiante en sus diferentes

aspectos. Son parámetros que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso de aprendizaje.

Los criterios de evaluación responden a la pregunta: *¿Qué Evaluar?* Son indicadores sobre qué aprendizajes debe conseguir el estudiante, por lo tanto, hacen referencia a la consecución de metas pedagógicas.

Son pues, indicadores sobre qué es lo que el estudiante debe alcanzar. Sin embargo, no reflejan la totalidad de lo que un estudiante puede aprender, sino exclusivamente aquellos aprendizajes especialmente relevantes sin los cuales el estudiante difícilmente puede proseguir de forma satisfactoria su promoción en la secuencia escolar.

En la Institución Educativa Pío XI, cada uno de los actores educativos deberá tener presente los ocho (8) siguientes **criterios o puntos de referencia para efecto de realizar el proceso evaluativo del desarrollo de los estudiantes**:

1. ***Criterio N^o 1: Una Concepción Renovada De La Evaluación:*** entendida como un *acto comunicativo intersubjetivo*, que tiene un *interés interpretativo, crítico y formativo* y que *aplica tanto al Aprender A Conocer, Aprender A Hacer, Aprender A Ser y Aprender A Convivir del estudiante, como del maestro.*

2. **Criterio N° 2:** *La Concepción Sobre Evaluación que se adopta en nuestra institución se fundamenta en los postulados de la psicología cognitiva y del direccionamiento que se da desde el modelo pedagógico institucional cognitivo social, en sus diferentes matices, de los cuales se recogen las siguientes ideas orientadoras:*

- A las conductas (**productos observables**) que demuestran la ocurrencia de algún tipo de aprendizaje subyace todo un proceso de actividad constructiva (**una serie de procesos y operaciones cognitivas no observables**) que finaliza en la elaboración de determinados tipos de representaciones (esquemas, significados, etcétera) sobre los contenidos curriculares.
- *La actividad evaluativa se focaliza durante todo el proceso de construcción que desarrollan los estudiantes y **no exclusivamente en los resultados y productos observables**. Ello implica considerar la naturaleza de los conocimientos previos que posee el estudiante, las estrategias cognitivas y metacognitivas que utiliza, tipo de enfoque de procesamiento (superficial, estratégico o profundo), las capacidades generales involucradas, el tipo de metas y patrones motivacionales que el aprendiz persigue.*
- *La atención central estará en la valoración del grado de significatividad de los aprendizajes logrados por los estudiantes. Esto es, el interés del maestro al*

*evaluar los aprendizajes debe centrarse primero en el grado en que los estudiantes han construido interpretaciones significativas y valiosas de los contenidos revisados, gracias a la ayuda pedagógica recibida y al uso de sus propios recursos cognitivos y en segundo lugar, en **el grado en que los estudiantes han sido capaces de atribuirle un sentido funcional (no sólo instrumental)** a dichas interpretaciones.*

- ***El grado de control y responsabilidad que los estudiantes alcanzan** respecto al proceso de aprendizaje de algún contenido, se considera como un criterio para evaluar el nivel de aprendizaje logrado sobre dicho contenido curricular. **El propósito es que las ayudas y apoyo del maestro disminuyan gradualmente, hasta conseguir el control autónomo y autorregulado por parte del estudiante sobre el proceso, en coherencia con el modelo pedagógico autogestionario que se viene caracterizando institucionalmente.***
- **Evaluación con enfoque diferencial:** Dadas las características individuales diversas de la población y que los objetos curriculares de aprendizaje son de distinta naturaleza, la evaluación de su aprendizaje exige *técnicas y procedimientos diferenciados.*
- Toda situación de enseñanza debe *aspirar al desarrollo de la capacidad de autoevaluación de los estudiantes.* Para todo aprendizaje constructivo es

necesario que el aprendiz desarrolle la capacidad de *evaluar el proceso y el resultado de sus propios aprendizajes*.

3. **Criterio N° 3:** *Toda práctica evaluativa deberá orientarse a dar cuenta de los avances en los procesos de desarrollo humano, de los procesos específicos de área y de los procesos generales que la transversa, del desarrollo de habilidades, destrezas, talentos y competencias alcanzadas por el estudiante, no a dar cuenta sólo de información memorística, resultados o productos descontextualizados.*
4. **Criterio N°4:** *En cada área disciplinar y asignatura se evaluará el desarrollo de las siguientes competencias genéricas:*
 - ***Competencia Ciudadana (Ser):*** Hace referencia a la actitud que asume el estudiante cuando interactúa con otros, a su sensibilidad y consideración por el ser humano y por el medio ambiente. A su capacidad mental para “ponerse en los zapatos del otro”; para identificar y dar respuesta constructiva a las emociones propias y de los demás; capacidad para escuchar y comprender argumentos ajenos, a pesar de no compartirlos; capacidad para expresar sus puntos de vista con claridad y firmeza, sin ser agresivo; capacidad para manejar

conflictos pacífica y constructivamente, generando ideas y opciones alternativas para su solución.

- ***Competencia Conceptual (Saber)***: Hace referencia al desarrollo de los procesos intelectuales de orden superior que se deben propiciar desde cada área, grado y ciclo, como asociar, relacionar, clasificar, conectar, analizar, abstraer, inferir, predecir, inducir, deducir, comprender, argumentar, construir, representar, explicar, sintetizar y evaluar. Están en relación con aquellos contenidos específicos referidos en los Estándares y que se consideran especialmente importantes en las diferentes áreas, además, con la capacidad para abordar la interdisciplinariedad del saber.
- ***Competencia Procedimental (Hacer)***: Hace referencia a los *métodos y procedimientos* que el hacer en cada área exige, cuando se utiliza el conocimiento de manera funcional o instrumental para explicar un fenómeno, intervenir una situación o resolver un problema. Tiene relación con la búsqueda, organización, clasificación, análisis, sistematización y presentación de la información; con la forma como se utilizan los recursos (entre ellos, el conocimiento adquirido); con la forma como se aborda el análisis y solución de una situación problemática o de un problema, con el pensamiento estratégico utilizado y recursos implementados para encontrar su solución. Están

expresadas en los **Estándares Básicos de Competencias** establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para cada área disciplinar.

- **Competencia Comunicativa:** Hace referencia al desarrollo de la capacidad interpretativa, argumentativa y propositiva. Además, se refiere al desarrollo de las habilidades comunicativas como: saber escuchar con atención, saber hablar con claridad y precisión, saber leer y saber escribir con claridad y coherencia.

5. **Criterio N° 5:** El ejercicio práctico del acto evaluativo deberá **ser coherente con la misión, visión, principios y valores institucionales** establecidos en el PEI, específicamente **deberá privilegiar la autogestión del aprendizaje, el aprendizaje cooperativo, el refinamiento del pensamiento complejo, del pensamiento lógico, reflexivo y crítico, el desarrollo de la conciencia ética y ecológica, así como promover el uso eficaz y productivo de los medios y tecnologías de la información y comunicación.**
6. **Criterio N° 6:** En los **MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES** de Escuela Nueva, Postprimaria y media rural, el proceso evaluativo se hará con énfasis en la implementación de estrategias evaluativas que respondan a las características de cada

modelo en sus concepciones, enfoques y prácticas. En este contexto, el proceso evaluativo de los estudiantes matriculados en modelos educativos flexibles, además de atender a los criterios ya establecidos tendrá en cuenta los siguientes propósitos:

- Ser parte intrínseca de la enseñanza y el aprendizaje.
- Respetar los ritmos de aprendizaje individuales y las capacidades de trabajo del estudiante (teniendo en cuenta que muchos deben retirarse una o más veces en el año, o diariamente por horas, para colaborar en actividades de producción lechera y/o agropecuarias de la zona rural a la cual pertenecen).
- Ser participativa e involucrar a maestros, estudiantes y padres de familia en el análisis y reflexión sobre los resultados de la evaluación.

7. **Criterio N° 7:** Para la evaluación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se deben considerar las indicaciones del Decreto 1421 de 2017 por lo tanto serán los establecidos en cada Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) según la caracterización para cada caso, dejando constancias en actas de los correspondientes acompañamientos y seguimientos en los cuales participa el estudiante, la familia y el docente.

8. **Criterio N° 8: BACHILLERATO DIGITAL, NOCTURNO Y OTROS**

Para la evaluación de los estudiantes que acceden a las modalidades de Bachillerato Digital, Nocturno, A crecer y otros por las características de la población y los tiempos del accionar académico, donde se integran áreas y grados, las metodologías y estilos de evaluación tendrán un alto grado de participación y aprovechamiento de los conocimientos previos de los estudiantes, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

- Revisión de temáticas y ejercicios de flexibilidad curricular estableciendo objetivos y competencias claras para esta población.
- Diseño de estrategias pedagógicas e implementación didáctica que permitan desarrollar los objetivos propuestos y alcanzar aprendizajes significativos.
- Diseño de estrategias evaluativas con metas claras.

Las anteriores acciones se encuentran enmarcadas desde el Decreto 1075 del año 2015 en sus artículos 2.3.3.5.3.2.7. y 2.3.3.5.3.4.6.

PARÁGRAFO 1: Al iniciar cada periodo académico, los maestros de las distintas áreas y/o asignaturas darán a conocer a los estudiantes las competencias que serán objetos de evaluación, así como los indicadores de desempeño que servirán como evidencias del proceso y que serán el punto de partida para la valoración, quedando registrado en el cuaderno del estudiante correspondiente a cada materia.

PARÁGRAFO 2: El Plan de Clase deberá estar diseñado de tal manera que propicie efectivamente el desarrollo de las diferentes competencias objeto de evaluación (competencia comunicativa, competencia conceptual, competencia procedimental y competencia ciudadana), además, deberá estar en concordancia con los indicadores de desempeño establecidos para el periodo y dar cuenta de las actividades que deberá realizar el estudiante, así como de los productos que se esperan de estas, en coherencia con el modelo pedagógico institucional.

ARTÍCULO 11°. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Las estrategias de evaluación serán múltiples y se formularán tomando en cuenta las particularidades de los estudiantes (enfoque diferencial). Dichas estrategias deberán ser presentadas a los estudiantes al iniciar cada periodo académico y serán acordes con el modelo pedagógico.

Entre las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes se incluirán la autoevaluación y la heteroevaluación, así como las actividades complementarias de profundización, nivelación y refuerzo.

La autoevaluación y la coevaluación promueven la comprobación del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

En la I.E. Pio XI se contempla la autoevaluación como una de las acciones básicas de evaluación formativa en concordancia con la construcción de ambientes democráticos y favoreciendo el desarrollo integral. En este sentido el estudiante es capaz de valorar su propio desempeño de acuerdo con unos criterios establecidos; con este proceso se pretende potencializar los autoesquemas de la persona (autoestima, autoconcepto, autoimagen, autoeficacia y autocontrol) además de fortalecer el sentido de responsabilidad y la autonomía. Cuando los estudiantes se convierten en miembros activos del proceso de aprendizaje adquieren una mejor perspectiva de sí mismos como lectores, escritores y pensadores. En la medida en que éstos reflexionan sobre lo que han aprendido y de qué manera lo han aprendido (metacognición), desarrollan competencias que les permiten convertirse en aprendices más efectivos.

En todas las áreas y asignaturas se establece la implementación de las siguientes Estrategias Evaluativas:

1. **AUTOEVALUACIÓN:** El estudiante en cada periodo, evalúa sus propias acciones y desempeños a partir de pautas validadas por el Consejo Académico y

elaboradas con base en las competencias objeto de evaluación, definidas en el artículo 10^o, numeral 4. Esta práctica deberá tener en cuenta diferentes niveles de complejidad según la edad, alcance de los desempeños esperados y necesidades e intereses de los estudiantes.

2. **HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que hace el maestro, desde su autonomía de cátedra y naturaleza curricular de su área de conocimiento, del desempeño del estudiante a partir de las evidencias y productos que aporta el estudiante clase a clase, desde la observación del trabajo individual y en equipo, desarrollo de proyectos, desarrollo de guías, informes de lectura, realización de tareas, talleres, experimentos, solución de problemas, consultas, sustentaciones, demostraciones y otras *estrategias de valoración de desempeños de los estudiantes como:*

- *Evaluación por portafolio*
- *Desempeño en Concursos de ortografía y de redacción*
- *Desempeño en Olimpiadas de ingenio y razonamiento matemático*
- *Desempeño en Olimpiadas del Conocimiento*
- *Producción de textos (ensayos, poemas, cuentos, descripciones, narraciones etc.)*

- *El proyecto de vida del estudiante*
- *Pertenencia a grupos musicales, de danza, teatro, deportivos, entre otros.*
- *Participación y desempeño en eventos a nivel deportivo, académico, cultural*
- *Explicaciones y experimentos sobre la ciencia, desde lo cotidiano*
- *Proyecto productivo que se adelante en el área o SENA*
- *Participación y aporte del estudiante en Proyectos como proyecto de Democracia, proyecto Ambiental, proyecto de Deportes y utilización del tiempo libre, proyecto de Solidaridad, entre otros*
- *Asistencia, participación y desempeño en Semilleros y Talleres Extra-clase*
- *Desempeño en simulacros de preparación en pruebas Saber, PRE SABER y demás pruebas académicas internas y externas*
- *Utilización significativa de la biblioteca y salas de cómputo*
- *Participación en clase*
- *Consultas, talleres, sustentaciones, pruebas de seguimiento, presentación del cuaderno, revisión de guías de estudio*
- *Prueba final del periodo*

- *Para el caso de los estudiantes que tienen diseñado PIAR, su evaluación debe estar ajustada a los criterios establecidos*
- *Y otras que se implementen como resultado de la autoevaluación institucional tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes*

Para la Heteroevaluación, basada en *evidencias registradas por el maestro bien sea de productos, de desempeños o de conocimientos del estudiante*, se sugiere la APLICACIÓN de Preguntas fundadas en las pruebas SABER en cada área o asignatura durante el periodo a través de actividades evaluativas que impliquen que el estudiante centre su atención y dé cuenta de la apropiación de los conocimientos, con el objetivo de desarrollar en el estudiante habilidades que le permitan desenvolverse cada vez más y mejor a la hora de presentar pruebas de desempeño así como para evidenciar el nivel de competencia que ha desarrollado; sin dejar de lado la importancia que tiene el planteamiento y resolución de preguntas abiertas donde el estudiante tiene el reto de ser coherente en sus ideas, de practicar la redacción, ortografía y de enfrentarse a la competencia para argumentar.

3. **PRUEBA DE DESEMPEÑO (Tipo SABER):** Se establece desde la autonomía de cada maestro su aplicación, pero, al aplicarla debe determinar su porcentaje e informarlo a sus estudiantes en la planeación del periodo. El diseño de esta prueba estará a cargo de cada maestro y deberá dar cuenta de las competencias conceptuales y procedimentales alcanzadas por el estudiante hasta el momento de hacer la evaluación.

4. **EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Las evalúa cada maestro a través de pauta validada por el consejo académico y con base en los indicadores de desempeño establecidos para cada grado, área y asignatura. La valoración definitiva de esta competencia en el periodo, la determina el director de grupo y la convalida la Comisión de evaluación y promoción. Se hará de manera descriptiva, no numérica ni conceptual, y deberá ir acompañada de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento.

PROCESO PARA HACER LA EVALUACIÓN:

1. Fase de Planeación de La Evaluación:

Dado que la evaluación es un proceso permanente, *cada maestro la debe diseñar instrumentos propuestos en este documento y coherentes con el modelo pedagógico institucional, para darlos a conocer a sus estudiantes desde el inicio del año.*

El desarrollo del Plan de Área se materializa a través del Diario/Planeador. Este deberá dar cuenta tanto de las competencias a desarrollar a través de cada actividad de intervención pedagógica diseñada, como de los indicadores de desempeño con los cuales se evaluará al estudiante.

Las actividades de aprendizaje propuestas para desarrollar las competencias del estudiante, deben implicar el desarrollo del pensamiento lógico, creativo, sistémico, complejo, crítico y la resolución de problemas.

La planeación debe contemplar también los medios o técnicas para evaluar el proceso de formación y los instrumentos apropiados para registrar la información que servirá de base para el maestro valorar los avances y desaciertos del estudiante.

2. Fase de Selección y Organización de *medios y estrategias*:

Se trata de *seleccionar y organizar los diferentes medios* que permitan obtener amplia y variada información permanente sobre el avance de los estudiantes en la obtención de los avances y desempeños esperados.

Al iniciar cada periodo el maestro deberá dar a conocer a sus estudiantes los medios seleccionados.

Entre los *medios* más usados se destacan: *la observación, entrevistas, encuestas, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, informes de lectura, ensayos, pruebas escritas, talleres, trabajos de equipo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias, evaluación por portafolio, que son además medios y mediaciones establecidos desde el modelo pedagógico institucional.*

3. Fase de Diseño y Elaboración de Los Instrumentos:

Se hace en concordancia con los medios seleccionados en la fase anterior. ***La función principal de estos instrumentos es la de permitir una compilación oportuna de la información*** generada en el proceso evaluativo. Entre los instrumentos que se usarán, están:

- Pautas para la autoevaluación: se presentan tres opciones el formato único establecido en el Master 2000, el formato por ciclos o el que aplique cada maestro, previa revisión y aprobación del Directivo docente.
- Aplicativos tipo Pruebas SABER: elaborados y aplicados por el maestro durante el periodo.
- Portafolio.
- Pruebas de libro abierto.
- Guías de estudio, guías de visitas escolares, guías de laboratorio, informes de lectura comprensiva y crítica, cuestionarios, pautas de observación, anecdotarios, listas de control, escalas de actitudes, diarios, grabaciones, agendas, entre otros.

Al elaborar o diseñar los instrumentos, es importante que se tenga claro si con estos se evaluará la apropiación de conceptos (competencia conceptual), el hacer del estudiante con el conocimiento (competencia procedimental), su desempeño e interacción social (competencia ciudadana) o su desempeño comunicacional (competencia comunicativa).

Cada maestro dará a conocer oportunamente a sus estudiantes los instrumentos que utilizará para hacer la evaluación y deberá retornarlos revisados, con las respectivas orientaciones y recomendaciones para el mejoramiento.

4. Fase de Análisis y Valoración de La Información:

Debe hacerse paralelamente al desarrollo del currículo, para que sirva de fundamento a la reorientación de los procesos pedagógicos. *El análisis debe hacerse de manera compartida con los estudiantes involucrados y cuando sea posible, con la participación de los padres*, tratando siempre de *lograr conciencia creciente en el estudiante para que reconozca sus propios avances, deficiencias y desaciertos*, y así, acordar con él estrategias para su mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes que por motivos de inasistencia justificada o suspensión derivada del debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia tendrán hasta tres días hábiles posteriores a la finalización de la suspensión o de los motivos de la inasistencia, para ponerse en contacto con los maestros con el fin de presentar las respectivas actividades académicas pendientes, para ser evaluadas y valoradas; en caso de no hacerlo, será valorado con la nota mínima establecida en el SIDE.

REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Con base en lo acordado en el Consejo Académico, el avance del proceso de aprendizaje de los estudiantes en términos CUANTITATIVOS será registrado de forma sistemática por cada maestro en el software académico con el propósito que tanto estudiantes como acudientes conozcan y hagan seguimiento a los desempeños alcanzados por sus acudidos en las diferentes áreas y/o asignaturas, a partir de la quinta semana de cada periodo.

Igualmente, los cuadernos, libretas, planillas o plantillas que el maestro utilice, deberán dar cuenta clase a clase, del proceso evaluativo de cada una de las competencias objeto de evaluación que se han definido en el artículo 10^o, numeral 4.

PARÁGRAFO 1: El proceso evaluativo de los estudiantes con NEE en la parte conceptual y procedimental se realizará teniendo como base los logros mínimos propuestos por los maestros en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

PARÁGRAFO 2: El proceso evaluativo de los estudiantes del modelo A Crecer tiene un enfoque cualitativo porque busca comprender y describir los logros del proceso, más que cuantificarlos y calificarlos con un número o una letra. Su objetivo es brindar apoyo y fortalecer el compromiso y el esfuerzo de los participantes con su autoaprendizaje. Por lo anterior, el maestro debe llevar un recuento del desarrollo de cada sesión, en donde

registre los logros y las dificultades que se presentan, así como las dinámicas y avances del grupo. Con esta información, y apoyado en la evaluación final de cada cartilla, elabora el informe final del grupo y de sus participantes. De igual manera, en cualquier momento puede dar cuenta del proceso de aprendizaje en cada uno de los ejes temáticos y las áreas.

CAPÍTULO III

ESCALA DE VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12°. ESCALA DE VALORACIÓN

Se establece que la escala valorativa de desempeño, a fin de definir la promoción de los estudiantes, será numérica de **1.0 a 5.0** con la siguiente equivalencia a la escala de referente nacional (Decreto 1290 de abril 16 de 2009):

- **Desempeño SUPERIOR:** Cuando el estudiante obtiene una Valoración Promedio de sus competencias y desempeños entre **4.8 y 5.0**

- **Desempeño ALTO:** Cuando el estudiante obtiene una Valoración Promedio de sus competencias y desempeños entre **4.0 y 4.7**
- **Desempeño BÁSICO:** Cuando el estudiante obtiene una Valoración Promedio de sus competencias y desempeños entre **3.0 y 3.9**
- **Desempeño BAJO:** Cuando el estudiante obtiene una Valoración Promedio de sus competencias y desempeños entre **1.0 y 2.9**

PARÁGRAFO 1: Para efectos de determinar en qué nivel de la escala se ubica un estudiante al final del periodo académico, se tendrá en cuenta que la VALORACIÓN PROMEDIO DEL ESTUDIANTE se calcula con base en los siguientes porcentajes asignados a cada estrategia evaluativa:

- **La Heteroevaluación:** tendrá un valor del **80%** cada periodo, según la intensidad horaria semanal de cada asignatura y área se tendrán las valoraciones académicas. Se determina que las asignaturas con una hora semanal, mínimo deben registrar dos valoraciones académicas.
- **La Autoevaluación:** tendrá un valor del **20%** cada periodo.

A la sumatoria resultante de la Heteroevaluación y la Autoevaluación se le denomina **VALORACIÓN PROMEDIO DEL ESTUDIANTE**. El estudiante que no presente la Autoevaluación, la casilla le quedará vacía. Tener en cuenta que el proceso de Autoevaluación se inicia desde la **SÉPTIMA SEMANA** de cada periodo académico.

PARÁGRAFO 2: Para todos los cálculos, se redondea la primera cifra decimal. Si la segunda cifra decimal es igual o superior a seis (6), la primera cifra decimal se redondea a la superior inmediata. Si la segunda cifra decimal es inferior a seis (6), la primera cifra decimal queda como está.

PARÁGRAFO 3: La Autoevaluación del estudiante se hace atendiendo a lo establecido en el sistema institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

PARÁGRAFO 4: Cada maestro debe registrar en la Heteroevaluación en el MASTER, la valoración(es) académica(s) que den cuenta del proceso de enseñanza que en la quinta semana de cada periodo académico mínimo debe haber una valoración.

PARÁGRAFO 5: Los Estudiantes de la modalidad del Bachillerato digital, tendrán la calificación numérica de 1 a 5 que arroja la plataforma donde se desarrolla la estrategia, siendo 5 la máxima nota positiva. La institución adecua ésta nota cuantitativa de acuerdo a la escala valorativa establecida en el artículo 12. Además de la integración y

articulación de las áreas, asignaturas y temáticas mediante los campos de aprendizaje como elementos fundamentales para comprender los fenómenos del mundo (Desarrollo de aprendizaje lógico matemático, Desarrollo de aprendizaje comunicativo, Desarrollo de aprendizaje científico, Desarrollo de aprendizaje político), los cuales se homologan con las áreas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales.

PARÁGRAFO 6: los Estudiantes de la modalidad A Crecer la valoración se da al finalizar cada cartilla teniendo en cuenta las diferentes áreas básicas y los logros que se deben alcanzar en cada una de ellas. Cuando un estudiante desarrolla los logros en un área, pero no en otras, el maestro debe examinar en qué temas requieren actividades de refuerzo, para proceder a desarrollarlas de forma simultánea al inicio de la siguiente cartilla. Al finalizar cada cartilla, los maestros informan a los gestores locales y al rector de la institución educativa los logros, las necesidades de refuerzo y las estrategias para ello. A su vez, esta información se debe dar a conocer a los coordinadores regionales y a la coordinación nacional.

CAPÍTULO IV

PROMOCIÓN

ARTÍCULO 13°. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR Y PROMOCIÓN ANTICIPADA

PROMOCIÓN ESCOLAR

- Un estudiante se promueve de manera **ordinaria** cuando haya alcanzado los desempeños en las diferentes áreas y el promedio de valoración anual sea igual o superior a 3.0.
- La promoción de los estudiantes con **Capacidades diversas** se realizará de acuerdo a los resultados obtenidos con base en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) según la caracterización para cada caso, dejando constancias en actas de los correspondientes acompañamientos y seguimientos en los cuales participa el estudiante, la familia y el maestro.
- La promoción de los estudiantes de la modalidad A Crecer se hace de un ciclo a otro, es decir, de tercero a cuarto grado y de quinto a sexto grado. En cada uno de los ciclos se otorga un certificado en donde conste la aprobación correspondiente. Es importante tener en cuenta que un estudiante no podrá ser promovido antes de terminar la cartilla correspondiente al final de cada ciclo (la cuarta para el primer ciclo y la sexta para el segundo). Una vez completados los logros del segundo ciclo se expedirá a cada participante el diploma de graduación en básica primaria y se

entregará en una ceremonia con la presencia de los representantes de todas las instancias involucradas en el proceso de implementación. Al finalizar cada cartilla, los facilitadores informan a los gestores locales y al rector de la institución educativa los logros, las necesidades de refuerzo y las estrategias para ello. A su vez, esta información se da a conocer a los coordinadores regionales y a la coordinación nacional.

PARÁGRAFO 1: La promoción no se verá afectada por la valoración que se asigne a los estudiantes en el componente de convivencia.

PARÁGRAFO 2: A partir de la vigencia por decisión del Consejo Académico el área de Humanidades se evaluará de manera independiente para la promoción de grado (Inglés y Lengua Castellana).

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN DE GRADO

Al iniciar el año escolar y de manera extraordinaria se podrá promover a estudiantes que hayan reprobado de los grados Primero a Décimo (durante las dos primeras semanas escolares del año que inicia) mediante el recurso de la PROMOCIÓN ANTICIPADA, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Enviar solicitud personal a la dependencia de Rectoría a través de su acudiente en los tiempos estipulados por la institución educativa.
- Obtener en cada una de las ÁREAS reprobadas del Grado, una valoración de 3.0, luego de realizar proceso de refuerzo en la primera y segunda semana del primer periodo. En la segunda semana: entrega del taller al estudiante con solicitud previa el cual tendrá un porcentaje del 20% y en la tercera semana: se entrega el taller al maestro (es prerrequisito para sustentación) y se sustenta con un porcentaje de un 80 %. La institución debe programar horario para realizar dicho proceso.

PARÁGRAFO: Para la promoción anticipada por reprobación debe ser requisito estar matriculado en el año de la repitencia.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”. (Artículo 7 Decreto 1290)

En este caso el Consejo Académico antes de hacer la solicitud analizará conjuntamente con el Profesional de Apoyo para que se haga la respectiva valoración pedagógica, en acompañamiento con el Maestro de cada área.

En el caso de ser aprobada la solicitud se procederá de la siguiente manera:

- El estudiante deberá presentar y aprobar cada una de las ÁREAS del Grado en el que se encuentra matriculado, obteniendo una valoración de 4.5 como mínimo.
- Asistir normalmente a clases cumpliendo de manera responsable con todo lo propuesto en cada una de las áreas durante el primer periodo del calendario académico y aprobarlas con un desempeño SUPERIOR.
- Manifestar una actitud de interés frente al proceso, respondiendo a todas las actividades propuestas de manera responsable asumiendo un comportamiento acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

La PROMOCIÓN ANTICIPADA de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1290, determina que el Consejo Directivo, previa solicitud de los Padres de Familia, recomienda la

Promoción cumpliendo con los parámetros institucionales, consignándose en acta y si es aprobada se consigna en el Registro Escolar.

Para el caso de los estudiantes matriculados en sedes rurales su promoción será acorde con los lineamientos propios del MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, escuela nueva, Postprimaria y media rural en el transcurso del año escolar atendiendo a los avances que vayan obteniendo en su proceso de formación.

PARÁGRAFO 1: COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es quien revisa el proceso desde los parámetros institucionales para la promoción anticipada de un estudiante. Esta comisión sesionará antes de finalizar el primer periodo. La decisión correspondiente de la Comisión de Evaluación se comunicará al Rector para que éste proceda a citar al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: PROMOCIÓN ESTUDIANTES NIVEL TRANSICIÓN: En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

La evaluación en este nivel será cualitativa y su resultado se evidenciará en informes descriptivos que les permitan a los padres de familia, apreciar el avance en la formación

integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Cap. 1, art.10 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997).

ARTÍCULO 14: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Atendiendo a los requerimientos legales propuestos en el artículo 18 del Decreto 1290, en la I.E. PIO XI solo se graduarán los estudiantes de UNDECIMO, previo cumplimiento de:

1. Haber sido promovido por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Haber cumplido con las Horas de Estudio de la Constitución y la Democracia.
3. Haber cumplido con las horas del servicio social del estudiantado.
4. Haberse inscrito para la presentación de las Pruebas Saber 11°.
5. Estar a paz y salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.
6. El título que se otorga a los estudiantes de grado undécimo es el de ***Bachiller Académico***, siempre y cuando haya aprobado todos los niveles y cumplido todos los requisitos previos.
7. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales que finalicen su formación hasta el grado 11° se les otorgará el mismo título, sin embargo, en la

respectiva acta de grado la institución deberá aclarar que el estudiante recibe el título como *Bachiller Académico* en consideración de haber desarrollado las competencias propuestas en su PIAR, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

PARÁGRAFO 1: TÍTULO PÓSTUMO: Este título se concederá en el evento de fallecimiento de un estudiante luego de ser aprobado por el Consejo Directivo, analizado por el Consejo Académico y validado mediante acta final de la Comisión de Evaluación y promoción del grado.

PARÁGRAFO 2: El acto de Proclamación de Bachilleres es un evento social convocado por la dependencia de rectoría, de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución. El estudiante que cumpla con los requisitos y no desee asistir podrá reclamar su título de Bachiller en la dependencia de la Secretaria posterior a la fecha de la ceremonia de Graduación. En caso que el estudiante de Grado Undécimo presente una situación convivencial tipo II ó III será objeto de análisis por parte del Comité de Convivencia Escolar y la Comisión de Evaluación y promoción para determinar la invitación a dicha ceremonia. En caso de no ser invitado, su diploma y acta de grado le serán entregados en la dependencia de Secretaria posterior a la fecha de la ceremonia.

PARÁGRAFO 3: En el nivel preescolar una vez culminado el año se hará una ceremonia de clausura por grado en la que se otorgará un certificado en el que consta el cumplimiento de este nivel.

PARÁGRAFO 4: En el modelo A Crecer una vez completados los logros del segundo ciclo se expedirá a cada estudiante el diploma de graduación en básica primaria y se entregará en una ceremonia de clausura con la presencia de los representantes de todas las instancias involucradas en el proceso de implementación.

PARÁGRAFO 5: Para la obtención del título como Técnico Laboral, desde la articulación entre la I.E y el SENA, el reglamento indica que es requisito para el mismo haber aprobado y ser promovido en todas las áreas del conocimiento en los grados 10 y 11.

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Analizar cada periodo los casos de estudiantes evaluados con rendimiento BAJO o BÁSICO.

2. Hacer recomendaciones generales o particulares a maestros o a otras instancias, para efecto de lograr el mejoramiento de los desempeños y acordar compromisos entre las partes involucradas.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el periodo anterior.
4. Definir la promoción y la no promoción de los estudiantes.
5. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.
6. Analizar los casos de educandos con desempeños excepcionales y reprobación de grado para realizar el proceso de promoción anticipada y/o flexible.
7. Elaborar actas sustentadas de las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión.
8. Revisar el cumplimiento del protocolo de temporalización asistida a aquellos estudiantes a los que se les aplique y el acta, de acuerdo a los estudiantes a los que se les implementen los PIAR (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017).

ARTÍCULO 16°. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN:

Un estudiante reprueba el año escolar:

1. Cuando ha obtenido una valoración definitiva estrictamente inferior a tres (3.0), en una o más ÁREAS al finalizar el año escolar.
2. Si deja de asistir al 15% o más de las clases programadas para el año lectivo de manera acumulativa sin justa causa.

PARÁGRAFO 1: Un estudiante pierde un área cuando obtiene una valoración inferior a tres (3).

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con capacidades diversas serán promovidos con todas las áreas aprobadas. No son promovidos quienes no cumplan con el cronograma de actividades del protocolo de temporalización asistida o lo estipulado en el acta de acuerdo en los planes individuales de ajuste razonable.

PARÁGRAFO 3: Si un estudiante del último grado que, presentando bajo rendimiento, obtiene significativos resultados en las pruebas SABER y/o pasa a la universidad pública (Universidad de Antioquia y Universidad Nacional), su caso será estudiado en la comisión de evaluación y promoción con el ánimo de considerar su titulación.

PARÁGRAFO 4: Cuando un estudiante haya superado el 25% de inasistencia justificada, podrá ponerse en consideración de la Comisión de Evaluación, previa revisión y aprobación del Consejo académico para que se le extienda el tiempo de Promoción, a fin

de que se recupere y obtenga las competencias y desempeños esperados. Entiéndase situaciones especiales como:

- Estudiantes en estado de gestación y maternidad.
- Tratamientos médicos permanentes.
- Hospitalización permanente o intermitente.
- Ausencias por calamidad doméstica (Debidamente justificada).

PARÁGRAFO 5: Los maestros deben registrar diario o semanalmente la inasistencia en el sistema Máster2000

PARÁGRAFO 6: Para los estudiantes de Básica Secundaria y Media que aprueben todas las áreas y asignaturas del conocimiento desde DESEMPEÑO ALTO o SUPERIOR recibirá de manera personal como estímulo, su entrega de Boletín de notas en cada periodo académico.

PARÁGRAFO 7: El estudiante que repita el año escolar por dos años consecutivos en la institución educativa deberá buscar cupo en otra, para generar cambio de ambiente escolar que le permita avanzar en su proceso escolar, atendiendo a lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 17°. GARANTÍAS QUE LE ASISTEN AL ESTUDIANTE QUE

REPRUEBA:

Cuando un estudiante reprueba tendrá la oportunidad de:

- Apelar ante la comisión de evaluación y promoción durante los tres días siguientes a la notificación de reprobación.
- Conservar el cupo escolar para el año siguiente, previo CONTRATO PEDAGÓGICO como estrategia de seguimiento y acompañamiento tendiente al mejoramiento continuo del estudiante, excepto si pierde de manera consecutiva el grado que se atiende de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 18: ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES

ACADÉMICAS PENDIENTES

1. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA: Para el caso de ausencias justificadas y situaciones especiales*, la institución ofrecerá el recurso de la temporalización asistida una vez analizado el caso por el Consejo Académico y/o el Comité de Convivencia escolar según se requiera, para luego aprobar en Comisión de Evaluación y promoción, dejando registro del proceso en acta. Posterior se procederá.

*Entiéndase situaciones especiales las siguientes:

- Estudiantes en estado de gestación y maternidad.
- Tratamientos médicos permanentes.
- Hospitalización permanente o intermitente.
- Ausencias por calamidad domestica (debidamente justificada y comprobada).
- Estudiantes con dificultades de adaptación al sistema escolar o a los procesos de socialización (relación con los otros).
- Y otras que se presenten en el transcurso del año escolar.

Estos estudiantes con situaciones especiales serán remitidos por los maestros a los profesionales de apoyo o Maestro Orientadora para proceder de acuerdo al protocolo establecido por el profesional de apoyo.

2. **CUANDO EL ASPIRANTE LLEGA DE OTRA INSTITUCIÓN** o modelo educativo en el cual no se abordan algunas de las áreas del currículo de la I.E Pio XI. En este caso la institución retomará las valoraciones obtenidas en las áreas fundamentales reglamentadas por ley y deberá nivelar aquellas que son propias de la orientación pedagógica de la institución. Esta nivelación está a cargo de los docentes del área, a partir de su ingreso y hasta finalizar el presente período o el

siguiente en caso de ser necesario, momento en que se deberá presentar a secretaría la valoración obtenida, la cual será duplicada en los períodos que sea necesario.

3. **CUANDO UN ASPIRANTE LLEGA A LA INSTITUCIÓN SIN REGISTRO DE EVALUACIÓN** por situaciones de desplazamiento, violencia, restitución de derechos, vulnerabilidad, desescolarización u otros se procederá de la siguiente manera:

- Si la solicitud de ingreso es para el grado primero y segundo (1° y 2°) de básica primaria cada docente de grupo realizará un proceso de nivelación en todas las áreas y asignaturas y al finalizar el periodo que se esté cursando o en caso de requerirse en el siguiente período se registrará la valoración en la plataforma y se duplicará la misma en los períodos no cursados.
- Si la solicitud de ingreso es para los grados de tercero a undécimo (3° a 11°) se procede de la misma manera y la responsabilidad de este proceso corresponde al docente de cada área o asignatura.

4. **CUANDO LOS ASPIRANTES PROVIENEN DE OTRO PAÍS** se deberán seguir los procedimientos y regulaciones que se dispongan desde la secretaria de educación departamental y a nivel nacional.

5. **CUANDO EL ASPIRANTE O SU FAMILIA HAN PERDIDO LA PAPELERÍA** que soporta la aprobación de los grados cursados se deberá hacer un

procedimiento de validación según los criterios estatales en los que se define que “la validación sólo puede ser aplicada por los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos legales para su funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER, se encuentran ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el examen de estado se clasifiquen como mínimo en categoría alta”. Así las cosas para el caso descrito se procederá a realizar la validación de los grados de los que no se aporta papelería solo si se cumple con esta condición. De no ser así se remitirá al aspirante para que solicite la validación en la institución municipal que cumpla con las condiciones establecidas por el MEN.

PARÁGRAFO: Para resolver otros casos de validaciones se procederá de acuerdo al artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 19º ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para dar cumplimiento al Decreto 1290, Artículo 4 “Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes” y a la Directiva Ministerial N°29, el estudiante tiene derecho a recibir estrategias de apoyo permanentes para superar sus

debilidades, mediante **compromiso firmado** por el educador, acudiente y el propio estudiante, donde éste último asumirá con mayor compromiso, responsabilidad y actitud, las actividades de aprendizaje del período siguiente, para lograr con ello, compensar las deficiencias obtenidas en el periodo anterior, de tal manera que se vea en la necesidad de cuidar y vigilar permanentemente su proceso de aprendizaje.

Para el caso de los Estudiantes con capacidades diversas:

Si al finalizar cada periodo académico el estudiante ha incumplido con las estrategias establecidas en el PIAR, se les realizarán “ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN”, previa concertación con los Maestros, el Maestro de apoyo y su acudiente las cuales deberán desarrollarse en los tiempos establecidos por la institución.

Para estudiantes con dificultades académicas:

Al finalizar cada periodo se asignarán “ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN” consistentes en trabajos de consulta y sustentación, solución de problemas o de situaciones problemáticas, desarrollo de guías, informes de lectura, sustentación de demostraciones, experimentos y talleres, realización de trabajos de producción textual o de producción artística, estudio y análisis de casos, análisis y proposición de soluciones a problemas

ambientales, tecnológicos, sociales o éticos y se revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los períodos anteriores.

La dependencia de *Coordinación* programará los espacios para la asignación de dichas actividades de recuperación a partir de la tercera semana de cada periodo académico según el cronograma de actividades institucionales y las formas en que cada maestro lo determine, cumpliendo con los acuerdos establecidos en el Consejo Académico para aquellos estudiantes con dificultades académicas.

La institución educativa implementará procesos de apoyo para estudiantes que lleguen transferidos de otros establecimientos cuando, a través de una evaluación diagnóstica, considere que los estudiantes necesitan refuerzos para estar acorde con las exigencias académicas.

CAPÍTULO V

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 20°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MAESTROS Y MAESTROS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo de Estudiantes se reunirá una vez finalizado cada periodo, con el objeto de hacer seguimiento y control a la aplicación de las directrices evaluativas establecidas institucionalmente y pasará informe escrito al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará encargado de dirimir los problemas presentados dentro de la institución, con relación al no cumplimiento de las directrices establecidas por el Sistema Institucional de Evaluación por parte de alguno de sus miembros, para garantizar el debido proceso evaluativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 21°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se establecen 4 (cuatro) periodos académicos durante el año escolar. Cada periodo será de diez (10) semanas aproximadamente. Al finalizar cada periodo se entregarán informes a

los acudientes sobre el desempeño y avance del estudiante. Este informe podrá ser oral o escrito según lo determinen las circunstancias institucionales.

Al finalizar el año escolar, se llegará a consensos entre los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción, para determinar el nivel de desempeño y progreso alcanzado por el estudiante y definir el resultado final.

PARÁGRAFO 1: Para la modalidad del Bachillerato digital el Clei se establece por módulos y tiempos en semanas para entregar el Informe sobre el desempeño del estudiante de la siguiente manera:

DURACION MÓDULOS			
ASIGNATURA		SEMANAS	
		CLEI III-IV	CLEI V-VI
1	C. Naturales	6	3
2	Catedra Ambiental	2	1
3	C. Sociales	6	3
4	Catedra Convivencia Ciudadana	2	1
5	Matemáticas	8	5

6	Inglés	5	3
7	Humanidades	3	2
8	Lenguaje	6	3
9	Catedra de la Paz	2	1

PARÁGRAFO 2: Para la modalidad del Bachillerato Nocturno se para los Clei III y IV se establece cuatro entregas de Informe de desempeños de los estudiantes y para los Clei V y VI uno por semestre.

PARÁGRAFO 3: Para los estudiantes de Básica Secundaria y Media que aprueben todas las áreas y asignaturas del conocimiento desde DESEMPEÑO ALTO o SUPERIOR recibirá de manera personal como estímulo, su entrega de Boletín de notas en cada periodo académico.

ARTÍCULO 22°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES EVALUATIVOS

Los informes periódicos de los estudiantes en las áreas y asignaturas contendrán:

1. Nombre del estudiante
2. Grado, grupo, periodo y año.
3. Nombre del área y/o asignatura

4. Indicadores de desempeño definidos para el periodo respectivo.
5. Recomendaciones para el mejoramiento del desempeño del estudiante.
6. Calificación numérica obtenida por el estudiante en cada asignatura y nivel de desempeño correspondiente en la escala nacional.
7. Faltas de asistencia del estudiante en el periodo y faltas acumuladas.

Respecto a los procesos formativos relacionados con las Competencias Ciudadanas, por acuerdo del Consejo Académico en acta número 002 del 12 de febrero de 2019, el informe de este proceso se registra en la Ficha de seguimiento semestral y virtual en el Master 2000 del estudiante, el cual se le da a conocer a su acudiente en la reunión de entrega de informe evaluativo, registrando los compromisos que sean necesarios cuando el caso lo amerite.

Dicha descripción contendrá como mínimo:

1. Movilidad estudiantil.
2. Repitencia estudiantil.
3. Condiciones de salud.
4. Características de aprendizaje diferencial y excepcional.
5. Registro de acontecimientos significativos: fortalezas, aspectos a mejorar y recomendaciones.

En el Boletín de Notas en el aspecto evaluado de CONVIVENCIA, el Director de Grupo selecciona de uno a tres descriptores, de acuerdo a lo analizado en la reunión de Competencias ciudadanas.

CAPÍTULO VI

MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 23°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Toda reclamación sobre la evaluación deberá hacerse por escrito, mediante formato institucional y será atendida siguiendo el *Conducto Regular*:

1. *Maestro del área y/o asignatura.*
2. *Director(a) de grupo.*
3. *Coordinador(a).*

4. *Rector(a).*
5. *Consejo Académico.*
6. *Comisión de Evaluación y Promoción.*

Si una vez superado el anterior conducto regular, no se resuelve la situación planteada se procederá a la utilización del recurso que el acudido y su acudiente consideren pertinente.

Toda reclamación debe ser atendida cortésmente y ser resuelta en el término máximo de tres (3) días por la instancia respectiva. De cada reclamación debe abrirse un expediente en el que conste, la descripción del problema presentado, reclamación hecha, las argumentaciones (descargos) de las partes, la respuesta dada a la reclamación, y la conclusión y/o acuerdo a que hayan llegado.

En todo el proceso se garantizará el derecho a ser escuchado, a hacer descargos, a presentar pruebas y a ser asistido por su acudiente, representante de grupo y por el personero de los estudiantes.

ARTÍCULO 24°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Las propuestas de los maestros, de acudientes y de estudiantes para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes se presentarán a consideración de las diferentes comisiones de trabajo y deberán ser analizadas en reunión que se convoque para tal efecto.

Igualmente, en el proceso de modificaciones y/o ajustes que deba hacerse por solicitud de maestros, padres de familia o estudiantes, se tendrá en cuenta la representación y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 25°. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Sistema Institucional de Evaluación se publicará (en la página Web Institucional) y deberá ser socializado con toda la comunidad educativa. Para ello se realizarán reuniones separadas con maestros, Acudientes y Estudiantes, y durante el año escolar a través de las direcciones de grupo y reuniones de padres de familia en las que se dedicará un tiempo para profundizar en el conocimiento del Sistema.

El Sistema de Evaluación se le dará a conocer a los estudiantes que ingresen al plantel durante el año escolar y a los padres o acudientes. En todo caso, el establecimiento educativo procurará por todos los medios que el Sistema de Evaluación Institucional haya sido comprendido por toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 26°. APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema de evaluación del aprendizaje deberá ser aprobado por el Consejo Académico. El Consejo Directivo lo analizará y si no tiene objeciones, lo adoptará e incorporará al Proyecto Educativo Institucional, mediante Acuerdo. En caso de hallar objeciones lo

devolverá al Consejo Académico con las recomendaciones pertinentes. El Consejo Académico hará los ajustes que estime convenientes y después de aprobado, lo enviará nuevamente al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 27°. INCORPORACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SU ARTICULACIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL CURRÍCULO

El Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje es parte del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, debe ser incorporado como parte fundamental de éste.

Cada Plan de área establecerá criterios de evaluación e indicadores de desempeño concretos sobre lo que el estudiante debe saber y saber hacer. Sobre estos criterios deben versar todas las acciones evaluativas realizadas.

ARTÍCULO 28°. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso para modificar el Sistema Institucional de Evaluación será el siguiente:

1. Las sugerencias, recomendaciones y solicitudes de modificación se remitirán por escrito al Consejo Académico.

2. El Consejo Académico estudiará las demandas de modificación, hará los ajustes y pasará acta al Consejo Directivo, para que sean aprobados.
3. Las modificaciones al Sistema de Evaluación serán socializadas oportunamente con la comunidad educativa.
4. Mediante Acuerdo el Consejo Directivo, incorporará las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y, por consiguiente, al Proyecto Educativo Institucional.
5. Cada Plan de Área articulará las modificaciones adoptadas.
6. Se divulgarán los procedimientos y mecanismos para reclamaciones.

ARTÍCULO 29°. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje, después de su aprobación.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo en el Sistema institucional de Evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes.

3. Realizar reuniones de maestros y directivos maestros para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y maestros.
4. Promover y mantener la interlocución con los acudientes y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos del proceso evaluativo, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus acudientes, en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 30°. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante tiene derecho a:

1. Saber qué se le va a evaluar.
2. Saber cómo y con qué instrumentos se le va a evaluar.
3. Saber con qué parámetros (criterios) se le ha de evaluar.
4. Saber cuándo se le va a evaluar.
5. Saber cuánto tiempo tendrá para ser evaluado.
6. La devolución de sus trabajos corregidos, al igual que a la realimentación de las Pruebas de periodo, Martes de Prueba y otras estrategias de evaluación.
7. Comprender las razones de la valoración obtenida.
8. Comprender las causas de sus errores.
9. Ser evaluado de manera integral.

10. Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción, desde el inicio de año escolar.
11. Reclamar y a recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas.
12. Recibir la asesoría y acompañamiento de los maestros para superar sus debilidades en el aprendizaje.
13. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios, procedimientos y comisiones para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

ARTÍCULO 31°. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Reflexionar sobre el proceso de evaluación para identificar sus propias fortalezas y debilidades.
4. Profundizar los conceptos adquiridos en su proceso de aprendizaje.
5. Corregir sus errores con la orientación del maestro y del padre de familia.

ARTÍCULO 32°. DERECHOS DE LOS ACUDIENTES O PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios, procedimientos y comisiones para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio de año escolar.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación, así como a la publicación de las fechas y horas de las reuniones, con antelación, en un lugar visible.
4. Presentar reclamos y presentar sugerencias respecto a la evaluación.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 33°. DEBERES DE LOS ACUDIENTES O PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
2. Presentarse oportunamente a recibir los informes evaluativos de sus hijos.

3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 34°. REGISTRO ESCOLAR

En el establecimiento educativo se llevará un Libro de Registro Escolar actualizado que contenga, además de los datos de identificación personal de los estudiantes, el informe final de valoración de cada uno y las novedades académicas que se hayan presentado.

El Libro de Registro Escolar deberá estar empastado, foliado y firmado por el Rector/Director(a) del establecimiento, en cada uno de los registros de los estudiantes.

ARTÍCULO 35°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado y de los informes parciales o periódicos, en caso de no haber culminado el año escolar.

ARTÍCULO 36°. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado al estudiante al concluir el plan de estudios, los objetivos de formación y haber adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos.

La institución educativa expedirá a solicitud, certificados de haber cursado y aprobado uno o varios grados a quienes hayan culminado satisfactoriamente los mismos.

El título de Bachiller se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente el nivel de educación media y hará mención de la formación académica recibida. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado.

La Institución expedirá Título Póstumo de Bachiller Académico a aquel estudiante que al momento de su deceso se encuentre cursando el grado once, previa aprobación del Consejo Directivo.